

SECRETARIA: En cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 366 numeral 1 del C.G.P, por secretaria la liquidación de agencias y costas procesales a que fue condenada la parte demandada en este negocio, la cual quedará de la siguiente manera.

Cali, 16 de marzo de 2021

Agencias en derecho	\$ 1.250.000
Gastos de notificación	\$ 43.400
Gastos de curaduría	\$ 300.000
VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO	\$ 1.593.400

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
Secretaria

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
AUTO DE SUSTANCIACION No. 049
RADICACION: 2018-00499

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley APRUEBASE la anterior liquidación de costas.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE.

Chris-

JUZGADO 03 TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 045 de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: 19 MAR 2021 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO